Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO Nº 0283

Rosario, Cuna de la Bandera, 15 de febrero de 2010.-

VISTO

La Gestión promovida por la Secretaría de Cultura y Educación tendiente a cubrir la función de *Director del Museo Castagnino+macro, en la necesidad de proveer la misma por medio de convocatoria a* Concurso de antecedentes y oposición de acuerdo a la normativa vigente.

CONSIDERANDO

Que resulta necesario cubrir dicha función a fin de cumplir con la misión y los objetivos *organizacionales,*

Que, dada la trascendencia del Museo Castagnino+macro dentro de la gestión cultural de la Municipalidad de Rosario, el ejercicio de la función de conducción y coordinación de sus actividades requiere poseer determinadas competencias, habilidades y conocimientos así como requisitos excluyentes de trayectoria e idoneidad que revisten cierto grado de particularidad.

Que tales particularidades de la función a desempeñar hacen propicia una convocatoria abierta a la ciudadanía mediante el llamado a concurso por oposición y antecedentes como medio de selección de la persona con el perfil profesional más adecuado para su cumplimiento.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir la función de Director del Museo Castagnino+macro, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos que anteceden. El postulante seleccionado revistará en la *Planta de Personal no permanente en la modalidad de Transitorio, debiendo percibir una retribución* mensual equivalente a la categoría 21 de la Planta de Personal Permanente y todas sus modificatorias, el adicional previsto en el Decreto 2139/2001: Responsabilidad Funcional "F"; el adicional previsto en el artículo 73º de la Ordenanza 3574/84 (Funciones de Liquidación, Registración y Auditoría Contable) en un 40% y extensión horaria no remunerativa, en un 50% de su asignación. Si el resultado del Concurso fuese favorable a un personal de la Planta Permanente de la Municipalidad de Rosario, se le otorgará la Subrogancia correspondiente a la categoría del cargo a proveer, con los adicionales mencionados.

ARTÍCULO 2°: Requisitos mínimos para la postulación al Concurso
Son condiciones mínimas para postularse al presente Concurso:

1. Poseer los siguientes requisitos generales de admisión exigidos por el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal:

a. Ser argentino, nativo o naturalizado. En caso de no cumplir con este requerimiento, será

evaluada la situación por la Junta Examinadora.

b. Poseer condiciones morales y de conducta, requiriéndose:

- No tener sanciones disciplinarias graves que se hayan producido en el ámbito laboral durante los últimos cinco (5) años.
- Contar con Certificado de Conducta actualizado, expedido por autoridad competente.

c. Poseer actitud psicofísica para la función a cuyo desempeño se aspira;

2. Aprobar las condiciones de ingreso establecidas en el Art. 11 del Estatuto del Personal Municipal, por el cual no podrá ingresar a las dependencias comprendidas en el ámbito del presente Estatuto:

a. El que hubiere sufrido condena por hecho doloso.
b. El que hubiere sido condenado por delito cometido en perjuicio de o contra la administración pública.
c. El fallido o concursado civilmente, hasta que obtuviere su rehabilitación.
d. El que tenga pendiente proceso criminal por delito doloso.
e. El que esté inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de inhabilitación.
f. El que hubiere sido exonerado en cualquier dependencia de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades y Comunas, hasta tanto no fuere rehabilitado.
g. El que se encuentre en situación de incompatibilidad.
h. El que hubiere sido declarado cesante con justa causa, hasta transcurridos cinco (5) años del acto separativo.
i. El que se encuentre en infracción a las normas de empadronamiento o enrolamiento.
j. El que hubiere sido declarado deudor del Fisco, mientras no haya regularizado su situación.
k. Todo personal con edad superior o mínima establecida para la jubilación ordinaria para el personal dependiente, salvo aquellas de reconocido prestigio que podrán ingresar únicamente como personal no permanente.

ARTÍCULO 3°: Evaluación de desempeño

El postulante que acceda al puesto a partir del presente proceso selectivo, deberá permanecer en el mismo por un período de al menos tres (3) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir oportunidades de promoción o cuestiones de fuerza mayor.

Transcurridos tres (3) años a partir del acceso al puesto, el ocupante del mismo deberá revalidarlo según los mecanismos que oportunamente se definan, en base a la implementación de un sistema de evaluación de desempeño periódica.

ARTÍCULO 4°: Inscripción

La inscripción y recepción de los antecedentes de los postulantes se realizará desde el día 8 al 19 de marzo del año 2010, en la sede de la Secretaría de Cultura y Educación sita en calle Aristóbulo del Valle 2734, los días hábiles en el horario de 9 a 15 horas. La documentación presentada tendrá el carácter de Declaración Jurada por lo que toda falsificación manifiesta implica la eliminación automática del postulante. La inscripción a la selección implica la aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en el Decreto de llamado a concurso.

Los postulantes deberán:

a. Completar la Ficha de Inscripción provista por el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación y presentarla junto con los antecedentes (*currículum vitae con referencias fehacientes* y certificaciones correspondientes: títulos; certificaciones de cursos, jornadas, congresos, intervenciones profesionales, etc. de los últimos cinco –5- años).

b. Presentar por escrito un proyecto de gestión para el Museo Castagnino+macro, para los próximos cuatro (4) años con un máximo de doce mil (12.000) caracteres, foliado y firmado en todas sus fojas.

La documentación deberá ser presentada en formato papel; el *currículum vitae* y el proyecto de gestión deberán ser presentados en formato papel y digital. Todo deberá ser presentado en sobre cerrado y firmado.

ARTÍCULO 5º: Publicación de la nómina de inscriptos

Dentro de los dos (2) días hábiles administrativos posteriores al vencimiento del cierre de inscripción, el Departamento de Recursos Humanos interviniente en el Concurso labrará y exhibirá una única Acta donde constarán las inscripciones registradas y la recepción de la documentación presentada por los postulantes.

ARTÍCULO 6º: Junta Examinadora

La Junta Examinadora estará integrada por:

Miembros titulares:

- Arq. Alberto Petrina, Director de Patrimonio y Museos de Secretaría de Cultura de la Nación.
- Dra. Rosa María Ravera, ex Presidenta de la Academia Nacional de Bellas Artes, miembro actual de dicho organismo.
- Sr. Marcelo Romeu, Secretario General del Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe.
- Sr. Horacio Ríos, Secretario de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.
- Sra. Susana Dezorzi, Directora General de Entidades y Organismos de la Municipalidad de Rosario.
- CPN y Lic. Adm. Cristina Simonella, Directora General de Personal de la Secretaría de Gobierno de la *Municipalidad de Rosario.*
- Dra. Stella Maris Ciarello, Secretaria de Desarrollo Humano, Educación y Capacitación del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de Rosario.

Miembros suplentes:

- Sr. Marcelo Olmos, Director del Museo Rosa Galisteo de Rodríguez de la ciudad de Santa Fe.
- Prof. Analía García, Directora del Museo de Arte Decorativo "Firma y Odilo Estévez", dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.
- Arq. Raúl D´Amelio, Director del Museo de la Ciudad de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

- Sra. Daniela Gómez, Directora del Programa Tríptico de la Infancia de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.
- Lic. Florencia Balestra, Subsecretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.
- Sra. Francisca Puglisi, Directora Administrativa de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Rosario.
- Sr. Pablo Vannelli, Secretario Coordinador de Secretarías y Organización del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de Rosario.

ARTÍCULO 7°: Evaluación de competencias

El Concurso será de Antecedentes y Oposición, asignándose cuarenta (40) puntos y sesenta (60) puntos respectivamente.

Solamente serán evaluados los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación al Concurso.

ARTÍCULO 8°: Metodología

La metodología para la evaluación de las competencias adecuadas al perfil del puesto que se adjunta formando parte del presente Decreto, se estructura en fases sucesivas y eliminatorias.

La instancia de **Antecedentes** se compone de una (1) única fase:

Fase 1: Evaluación de antecedentes curriculares: Los antecedentes curriculares serán valorados de la siguiente manera:

Factores	**Puntaje máximo**
1. Títulos de estudios (disciplinas afines a la función concursada).	10
2. Estudios formales cursados (últimos cinco años) o que cursa.	3
3. Cursos de capacitación certificados y conocimientos relacionados con el perfil definido para la función.	6
4. Idiomas.	4
5. Funciones y cargos desempeñados y que desempeña.	7
6. Otros trabajos realizados (individual o en colaboración).	3
7. Menciones obtenidas (becas, premios, reconocimientos).	3
8. Antigüedad laboral en la Administración Pública.	4
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**40 PUNTOS**

Los concursantes que alcancen al menos el 50% del valor máximo previsto para los Antecedentes (20 puntos), pasarán a la instancia de la Oposición.

Oposición

Fase 2: Evaluación de competencias técnico profesionales. Se evalúa el proyecto de gestión presentado por escrito.

Factores	**Puntaje *máximo***
1. Expresión escrita (lenguaje, ortografía, sintaxis, etc.).	2
2. Claridad expositiva (claridad de las ideas, consistencia lógica, coherencia, etc).	2
3. Integridad y amplitud de los contenidos del proyecto.	5
4. Conocimiento en la disciplina, dominio técnico.	5
5. Viabilidad y factibilidad.	3
6. Innovación y creatividad.	3
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**20 PUNTOS**

Los concursantes que obtengan al menos el 50% del valor máximo previsto para la Fase 2 (10 puntos) y alcancen al menos 25 puntos entre la puntuación de la evaluación de antecedentes y la evaluación de competencias técnico profesionales, pasarán a las fases subsiguientes.

Fase 3: Evaluación psicodiagnóstica: tendrá una puntuación máxima de **quince (15) puntos.** Para la realización de los test de psicodiagnóstico se convocará a profesionales especializados de probada experiencia y conocimiento en la materia.

Fase 4: Entrevista personal: tendrá un puntuación máxima de **veinticinco (25) puntos** y comprenderá tanto la defensa oral del proyecto presentado, como la entrevista personal propiamente dicha. La Junta Examinadora valorará el desempeño de cada postulante en base a los siguientes criterios:

Factores	**Puntaje *máximo***
1. Competencias técnico–profesionales (aspectos funcionales, administrativos, de gestión de recursos humanos, del Museo Castagnino+macro, conocimientos disciplinarios específicos).	10
2. Claridad expositiva (claridad de las ideas, consistencia lógica, coherencia, etc).	3
3. Escucha activa.	3
4. Orientación al trabajo en equipo.	2
5. Conocimientos acerca de la gestión de instituciones municipales.	2

6. Competencias ético institucionales (Compromiso con el ciudadano, Conciencia organizacional integrada, Ética).	3
7. Competencias actitudinales (liderazgo, potenciación, orientación al logro, desarrollo estratégico de los recursos humanos).	2
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	***25 PUNTOS***

Serán incorporados al Orden de Mérito aquellos candidatos que hayan alcanzado, al menos, el 65% del puntaje total (65 puntos). En el caso que no haya ningún candidato que alcance o supere dicho puntaje, el Concurso será declarado desierto, pudiéndose realizar una nueva convocatoria.

ARTICULO 9°: La defensa del proyecto de gestión ejecutiva del Museo Castagnino+macro y la entrevista personal se realizarán de manera conjunta el día 14 de abril de 2010, en la Escuela Municipal de Música "Juan Bautista Massa", sito en Bulevar Oroño 1540. Los exámenes psicotécnicos se llevarán a cabo en días, horarios y lugar que oportunamente comunicará la Junta Examinadora, por medio del labrado de la correspondiente acta.
La información a confirmar y/o cualquier alteración de este cronograma será comunicado con antelación por la Junta Examinadora, comunicándose según lo previsto en el Art. 10º del presente.

ARTICULO 10: Notificaciones:
Se deberá publicar en el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación los resultados de todas las etapas, el lugar y la fecha de realización de las evaluaciones y entrevistas y el Orden de Mérito final, siendo éste el mecanismo de notificación fehaciente en todas las instancias y para todos los interesados.

ARTÍCULO 11º: Orden de Mérito
El Orden de Mérito deberá ser publicado dentro de los quince (15) días hábiles administrativos posteriores al término de la evaluación de competencias aplicada a los concursantes.

También deberá publicarse el Orden de Mérito en el Diario de mayor alcance a la comunidad en la ciudad y alrededores.

ARTÍCULO 12º: Difusión
El Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación será encargado de dar amplia difusión al presente.

ARTÍCULO 13º: INSERTESE, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

HORACIO J. RIOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

INTENDENCIA MUNICIPAL ROSARIO

CPN GUSTAVO ASEGURADO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

ING. MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE MUNICIPAL

FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Director Museo Castagnino+macro
Perfil del puesto

Misión

Planificar, coordinar y ejecutar la gestión institucional, cultural, museística, académica y de recursos (patrimoniales, humanos, económicos, financieros), del Museo Castagnino+macro, en colaboración con la Subdirección Artística y la Subdirección Administrativa del mismo, y en consonancia con las políticas culturales del municipio.

Responsabilidad fundamental de la función

- Entender en la planificación y gestión de las acciones que desarrollará la institución Museo Castagnino+macro, tanto en lo que respecta a la tutela, acrecentamiento y gerenciamiento del patrimonio artístico a su cargo, como en la investigación, documentación, conservación, restauración, exhibición y difusión del patrimonio artístico y de las artes visuales en general, con fines culturales y educativos, en el marco de la prestación de un servicio público.
- Garantizar la financiación en todo lo concerniente al museo a través de la gestión de fondos obtenidos de los ámbitos público y privado.
- Contribuir a la producción de conocimiento y promover la apreciación artística por parte de la comunidad.
- Entender en el estudio, la promoción y la circulación del arte, y en particular el arte de Rosario, en los ámbitos local, regional e internacional.
- Promover la relación con museos e instituciones académicas y culturales del país y del extranjero.

Actividades

- Garantizar la producción, organización, realización y financiamiento de las exposiciones permanentes y temporarias programadas a través de la Subdirección Artística.
- Programar actividades conducentes a enriquecer el debate en el campo artístico nacional y regional y contribuir a la profesionalización del área.
- Garantizar la implementación de programas educativos y culturales que promuevan el conocimiento de las colecciones de las sedes Museo de Bellas Artes "Juan B. Castagnino" y Museo de Arte Contemporáneo (Macro) y el arte en general.
- Promover y ejecutar investigaciones y publicaciones, con especial énfasis en aquellas concernientes a la colección de ambas sedes.
- Desarrollar programas y acciones tendientes al conocimiento y divulgación del arte, en particular del arte de Rosario, en el ámbito local, regional e internacional.
- Realizar acciones de cooperación institucional, profesional, técnica y financiera.
- Contribuir a la implementación de un sistema nacional de documentación de museos.
- Mantener actualizado el inventario, registro y documentación de sus bienes.
- *Promover la capacitación permanente de su personal.*

- Elaborar el proyecto de presupuesto anual del museo.
- Asesorar a la Secretaría de Cultura y Educación de Rosario en toda transacción a título oneroso que concierna a obras que pertenezcan o pudieran incorporarse al patrimonio de la Municipalidad de Rosario.

Competencias

Competencias Ético Institucionales

- Compromiso con el ciudadano: Es la actitud de ayuda y servicio a los vecinos de la ciudad, con la intención de comprender y satisfacer sus necesidades, aun aquellas no expresadas. Implica esforzarse por conocer y resolver los problemas de los ciudadanos en todo momento y asegurar un *trato cordial y eficiente en cualquier situación.*
- Conciencia organizacional integrada: Es el compromiso de la labor de cada agente del Estado para con el trabajo colaborativo hacia dentro y fuera de la organización. Exige compartir recursos, información, ser solícito en la ayuda y colaboración con sus pares y poder funcionar bajo la modalidad de proyectos transversales e interorganizacionales. Requiere una mirada amplia del propio trabajo, superando la visión burocrática y compartamentalizada características de las administraciones tradicionales, lo que exige integrar el desempeño profesional propio con otras áreas y puestos de la organización. De igual manera, requiere una tendencia al trabajo en red, la vinculación con organizaciones de la sociedad civil que se relacionen con los objetivos organizacionales.
- Ética: Es el sentir y obrar en todo momento consecuentemente con los valores morales y las buenas costumbre y prácticas profesionales, respetando las políticas organizacionales. Es una actitud que debe sostenerse tanto en la vida profesional como en la privada, aún en forma contraria a supuestos intereses propios o del sector al que pertenece.

Competencias Técnico Profesionales:

- Conocimientos de la estructura municipal y de la organización y funcionamiento de la Secretaría de Cultura y Educación.
- Capacidad para crear e implementar el plan estratégico del Museo fijando políticas claras que aseguren la promoción de la marca del Museo, alineada con la visión del organismo.
- Capacidad para definir políticas y estrategias interactuando con instancias individuales y colectivas de gobierno y de decisión política. Se valorará particularmente la disposición al trabajo en equipo, reconociendo y aceptando la especificidad de las direcciones artística y administrativa de la institución.
- Capacidad de adecuar su propia conducta para alcanzar los objetivos institucionales cuando surgen dificultades, cambios en el entorno y la organización.
- Contribuir a crear capacidad organizacional durante la gestión con el objetivo de atraer y retener al personal clave y asegurar las necesidades futuras de personal.
- Tener integridad y proceder de acuerdo a las políticas y normas establecidas.
- Acreditar una conducta honesta y profesional y disposición para dar a conocer de forma clara y

precisa la gestión del área a su cargo.

- Practicar un estilo de liderazgo suficientemente flexible como para adaptarse a las circunstancias cambiantes del Museo.
- Demostrado interés en algunas de las áreas específicas del Museo.
- Nivel cultural congruente con la función del Museo y suficiente afinidad con dicha función como para comprender los alcances de las tareas de áreas técnicas como registro, investigación, curaduría, conservación, publicaciones, educación, etc.
- Capacidad para elaborar planes de negociación articulados y complejos, específicos para la consecución de los objetivos.
- Disposición y capacidad para mantener y crear relaciones de colaboración con los distintos estamentos de la comunidad.
- Demostrar manifiesta comprensión de las políticas de la Municipalidad de Rosario, particularizadas en el rol que compete a los museos públicos, en lo referente a la defensa de los derechos culturales, la educación como herramienta de construcción de una sociedad con equidad de oportunidades, y el patrimonio artístico como bien de toda la comunidad.

Competencias actitudinales

- Liderazgo. Es la habilidad para orientar la acción de grupos humanos en una dirección determinada, inspirando valores de acción y anticipando escenarios de desarrollo. Incluye la capacidad de fijar objetivos, seguirlos e informar a los subalternos por el grado de consecución de los mismos participativamente.
- Potenciación: Es la capacidad de definir objetivos claros y estratégicos de la propia función y trabajo y orientar esfuerzos para su consecución, logrando de esta manera autonomía y motivación en la labor.
- Desarrollo estratégico de los recursos humanos: Es la capacidad para analizar y evaluar en forma global la situación actual y potencial de los colaboradores y definir e instrumentar acciones de desarrollo de las personas y equipos en el marco de las estrategias de la organización, desde el rol de guía y facilitador.
- Orientación al logro: Es la tendencia al logro de resultados, asegurando el correcto accionar cotidiano y fijando metas desafiantes y superadoras cuando sea posible, asegurando siempre el mismo nivel de rendimiento y productividad. Requiere también una clara orientación a la resolución de problemas, en donde se opere de forma efectiva e inmediata frente a dificultades posibles en la labor a realizar.
- Relaciones públicas: Es la habilidad para generar y sostener redes complejas de trabajo efectivo y contacto con actores diversos y algunas veces contrapuestos que determinan y definen las variables y condicionantes del medio específico en el cual se desarrolla la repartición.

Requisitos para el Concurso

- **Formación (mínima excluyente):** Educación universitaria completa de grado o, excepcionalmente, *experiencia específica que permita suplir el título de grado requerido.*

Formación actualizada relacionada con las áreas de conocimiento necesarias para el cumplimiento del puesto, en especial las artes plásticas y la dirección y gestión de instituciones

- **Idiomas (deseable):** Manejo fluido del idioma ingles. Se valorará favorablemente el conocimiento de otras lenguas.
- **Experiencia**
  - **Excluyente:** No inferior a 5 años en áreas afines. No menos de 3 años en la conducción de tareas de complejidad y jerarquía comparable.
  - **Deseable:**
    - En dirección o conducción exitosa de grupos humanos en la realización de tareas complejas, que requieran la intervención de especialistas en campos ajenos a la formación específica del director.
    - En relaciones y negociaciones nacionales e internacionales con los círculos de conducción del sector público, de los medios empresariales y de la sociedad civil.
    - En gestión y promoción de iniciativas complejas, que requieran movilizar de manera poco convencional recursos importantes y diversos, incluida la obtención y administración de recursos económicos cuantiosos de fuentes variadas para encarar proyectos específicos.
    - En conducción administrativa sujeta a normas y en el control de gestión.

HORACIO J. RIOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

C.P.N. GUSTAVO ASEGURADO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

ING. MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario